





PERMISO OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

N° FECHA:

155

13 SEP. 2022

VISTOS:

- Ley de Pavimentación Comunal N°8946, su Reglamento y modificaciones; D.S. N°411 Reglamento sobre conservación, reposición de pavimentos y trabajos por cuenta particulares; Ley de Transito N°1.290 y sus modificaciones; Manual de normas técnicas en vías donde se realicen trabajos MOP; Manual de Señalización de Tránsito Decreto N°90 de fecha 20.01.2003, y toda normativa general aplicable.
- Las atribuciones emanadas de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio Ley N* 19.130.
- El Titulo X, Artículo 18º de la Ordenanza de Derechos Municipales Nº76 de fecha 28.10.2021 de la comuna de Recoleta, referente a la ocupación transitoria del Bien Nacional de Uso Público por faenas de construcción.
- La Solicitud de Permiso de Ocupación de Vía Pública ING DOM ON LINE N° 133, de fecha 24.08.2022.

RESUELVO:

RESUELVO:

ANTECEDENTES RESPONSABLES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL EMPRESA MANDATARIA OBRA		REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA MANDATARIA		
AGUAS ANDINAS S.A.	RUT:	MARTA COLET GONZALO	RUT:	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL EMPRESA EJECUTORA		REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA EJECUTORA		
MONTECORVO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA	RUT:	FRANCISCO BRUNETTI	RUT:	
JEFE DE OBRA / SUPERVISOR		SOLICITANTE (TRAMITA)		
JUAN ARAVENA	RUT:	LIGIA BRICEÑO	RUT:	

2. **UBICACIÓN Y PLAZO**

UBICACIÓN FAENA CALLE	N° (BNUP FRENTE A)	A) ENTI			
AVENIDA RECOLETA UBICACIÓN INMUEBLE (P.E.)	s/n°	AVENIDA RECOLETA		CON VÍCTOR CUCCUINNI, VEREDA SUR ORIENTE.	
		DÍAS OCUPACIÓN	FECHA INIC	10	FECHA TERMINO
		12	29.0	8.2022	09.09.2022

CARACTERÍSTICAS PROYECTO

	OVP	CALZADA	ACERA	PLATABANDA	DESCRIPCIÓN GENERAL TRABAJOS
Α.	ROTURA PAVIMENTO		2,60		
в.	ACOPIO		2,60		
c.	OCUPACIÓN VEHICULAR				INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE COMPUERTA EN CÁMARA
D.	OTRA OCUPACIÓN				FALSA.
E.	TOTAL		5,20		

PERMISOS

PERMISO EDIFICACIÓN Nº		FECHA:		EISTU / IVB ORD. N°	FECHA:	
PROYECTO SERVIU N*	22-3701	FECHA:	11.08.2022	PERMISO OBRAS MTT ORD N°	FECHA:	
TEP ASESORÍA URBANA ORD N°		FECHA:		PERMISO DIRECCIÓN TRANSITO ORD N°	FECHA:	

DERECHOS MUNICIPALES

GIRO FOLIO N°	30.215.773	TOTAL GIRADO	\$ 241.373	FECHA EMISIÓN:	29.08.2022
CUENTA	1150301003999041	TOTAL PAGADO	\$ 241.373	FECHA PAGO:	29.08.2022

OBSERVACIONES: Pago de derechos municipales considera sólo superficie de rotura y reposición de pavimentos (Art. 17º letra D.3 de la Ordenanza Nº76 de fecha 28.10.2021).











Dirección de Obras Municipales

TENGASE PRESENTE

- Este Permiso debe mantenerse permanentemente en lugar visible de la obra a objeto de su exhibición ante requerimiento pertinente de la autoridad o de sus representantes.
- 2. La faena autorizada, si considera rotura de pavimento, deberá restituir el estado en que se encontraba el espacio público intervenido, incluyendo el pavimento de acera, calzada y platabanda en igual o superior calidad. Art 17º letra D.2 Ordenanza Nº76.
- 3. Los daños o perjuicios que los trabajos pudieran producir a transeúntes o bienes públicos o privados y sus respectivos costos por concepto de reposición o eventuales indemnizaciones a terceros, serán de cargo exclusivo del solicitante de esta autorización que ejecuta dichos trabajos, eximiendo de toda responsabilidad a la Municipalidad de Recoleta.
- Las faenas bajo ninguna circunstancia pueden obstruir accesos peatonales y/o vehiculares de los inmuebles colindantes. Además deben mantenerse limpias y sin acumulación de escombros y/o basura.
- Debe instalar letrero identificatorio de empresa y señalética diurna y nocturna según manuales técnicos pertinentes.
- La obra deberá controlar y prevenir la emisión de ruidos molestos, especialmente en caso de trabajos en horarios inhábiles, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 28º de la Ordenanza Ambiental de la Comuna de Recoleta Nº61 de fecha 21.06.2019. Además, de acuerdo al mismo artículo, sólo estará permitido en los días y horarios que indica.
- 7. Los cortes y/o desvíos del tránsito, señalizaciones transitorias, medidas de seguridad, entre otras consideraciones respecto al tránsito, deben contar con la autorización de la entidad pertinente.
- 8. De considerar intervención en áreas verdes o en especies arbóreas deberá contar con la autorización de la DIMAO.
- 9. El incumplimiento de lo autorizado y de las notas al presente permiso podrá ser causal de denuncios al Juzgado de Policía Local de Recoleta por faltas a lo establecido en el Art.17°, letra D. de la Ordenanza de Derechos Municipales N°76 de fecha 28.10.2021.

APS/MRM/jrr 05.09.2022 DISTR

INTERESADO

- OFICINA DE INSPECCIÓN IDDOC:: 2002461

APS/iny



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.



Firmado por Alfredo Humberto Parra Silva Fecha 13/09/2022 11:32:23 CLST

Director(a) DOM

Validar en https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php

cb318d7ca8734d9 Código:





